



**Centro** | motor del cambio

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso,  
Colonia Atasta de Serre  
C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. 3166324  
www.villahermosa.gob.mx

**Expediente: COTAIP/752/2014**

**Folio INFOMEX: 07196114**

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
MUNICIPIO DE CENTRO

**Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/1025-07196114**

**CUENTA:** Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX-TABASCO, siendo las veintidós horas con doce minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil catorce, se tuvo al interesado **Juan Arnulfo Perez**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo al interesado **Juan Arnulfo Perez**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Quiero saber en que reglamento se establece que se debe dejar deposito de fianza por colocación de publicidad en el municipio de centro. Debido a que con anterioridad no se cobraba dicha fianza. Quiero saber artículo y definición, de lo contrario estarán cometiendo un delito.”**...(Sic)-----

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 38, 39 fracciones III y VI y 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 45 del Reglamento a la misma, y los artículos 2, 5, 21, 23 y 28 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Centro, Tabasco; siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento del municipio de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado **Juan Arnulfo Perez**; en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la **Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales** de este H. Ayuntamiento, mediante su oficio **DOOTSM/UJ/6490/2014**, del cual se

2



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

**Centro** | motor  
del cambio

Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública  
Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso,  
Colonia Atasta de Serra  
C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco  
Tel. 3166324  
www.villahermosa.gob.mx

adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que esa Dirección es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 145 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el interesado **Juan Arnulfo Perez**, mediante la cual requiere **“Quiero saber en que reglamento se establece que se debe dejar deposito de fianza por colocación de publicidad en el municipio de centro. Debido a que con anterioridad no se cobraba dicha fianza. Quiero saber articulo y definición, de lo contrario estarán cometiendo un delito.”... (Sic)**. Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación constante de una (01) foja útil, documento en versión pública, al cual se refiere la fracción XVI del artículo 5 y 9 de la Ley competente, en relación al numeral 50 del Reglamento a la misma, el cual queda a disposición del interesado mediante el Sistema Electrónico INFOMEX; se hace del conocimiento al interesado que este H. Ayuntamiento sólo tiene obligatoriedad de entregar la información en el estado que se encuentre, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 párrafo cuarto de la Ley de la materia que a la letra dice.- **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión publica”... (Sic)**. También hágasele saber al interesado **Juan Arnulfo Perez**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO.** Hágase saber al solicitante **Juan Arnulfo Perez**, que de conformidad con los artículos 59, 60 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 51 y 52 de su Reglamento, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**CUARTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 39 fracción VI, 52 y 53 de la Ley de la Materia y 39 fracción II del Reglamento de la misma, notifíquese al



GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN  
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

**Centro** | *motor del cambio*

**Coordinación de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso.

Colonia Atasta de Sierra

C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco

Tel. 3166324

[www.villahermosa.gob.mx](http://www.villahermosa.gob.mx)

petionario vía electrónica por el Sistema Infomex-Tabasco, insertando íntegramente el presente acuerdo, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**QUINTO.** Publíquese la solicitud recibida y **la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado**, tal y como lo señala el artículo 10 fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 12 de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.-----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.---

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil catorce. -Cúmplase.

Expediente: COTAIP/752/2014 Folio INFOMEX: 07196114  
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/1025-07196114



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Oficio Número: DOOTSM/UJ/ 6490 /2014

Villahermosa, Tabasco a 24 de noviembre de 2014

**DRA. EN DCHO. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ  
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION PÚBLICA.  
P R E S E N T E:**

En atención al oficio Número COTAIP/1018/2014 de dieciocho de noviembre del presente año, relativo a los siguientes datos:

**Expediente número:** COTAIP/752/2014

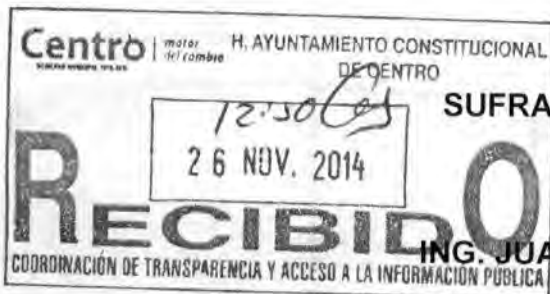
**Folio Infomex-Tabasco:** 07196114

**Nombre del Solicitante:** Juan Arnulfo Pérez

**Información solicitada:** "Quiero saber en qué reglamento se establece que se debe dejar depósito de fianza por colocación de publicidad en el municipio de centro. Debido a que con anterioridad no se cobraba dicha fianza. Quiero saber artículo y definición, de lo contrario estarán cometiendo un delito... (Sic)".

**Informo:** Me permito informar, que respecto a su solicitud, *no existe ningún cobro por concepto de depósito de fianza por colocación de publicidad por parte de este H. Ayuntamiento de Centro*, sin embargo es importante señalar lo descrito **en el artículo 6 fracción II Del Reglamento de Anuncios y Publicidad Del Municipio De Centro** que a la letra dice: **Son atribuciones de la Tesorería II.-Realizar el cobro de los derechos que por permisos, licencias o autorización de anuncios o cualquier tipo de publicidad prevea la Ley de Hacienda Municipal del Estado, así como también resulta aplicable el pago de seguros para pagos de daños a terceros, señalado en el artículo 61 fracción IX, del reglamento en comento.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

**ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR**



de Obras y Ordenamiento  
Territorial y Servicios  
Municipales